

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 182-2021-CFIQ.-

Bellavista, 20 de setiembre de 2021.

Visto el Oficio N° 074–2021–EP–FIQ (ingreso N° 2722-2021-FIQ), recibido en forma virtual el 20 de setiembre de 2021, por el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR, remite el cuadro de número de vacantes para el Proceso de Admisión 2021-II de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 283° y 284° señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por Examen General, Centro Preuniversitario y otras modalidades, siendo la Universidad quien establece las modalidades y normas que rigen el proceso ordinario de admisión;

Que, el Artículo 285° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración vacantes para las otras modalidades, que en dicho artículo se señalan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 066-2021-CFIQ de fecha 16 de marzo de 2021, se propone para su aprobación por el Consejo Universitario, el CUADRO ANUAL DE VACANTES de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, para los Procesos de Admisión 2021-I y 2021-II de la Universidad Nacional del Callao, según las diferentes modalidades de ingreso, sin considerar el 5% para las personas con discapacidad y primeros puestos, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria Remoto Virtual de fecha 20 de setiembre de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **PROPONER**, para su aprobación por el Consejo Universitario, el CUADRO DE VACANTES de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, para el Proceso de Admisión 2021-II de la Universidad Nacional del Callao, según las diferentes modalidades de ingreso, con el siguiente detalle:

#### ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA VACANTES POR MODALIDAD DE INGRESO 2021-II

MODALIDAD	VACANTES
	2021-II
EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	80
CENTRO PRE UNIVERSITARIO	25
TRASLADO EXTERNO NACIONAL	01
TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL	01
TRASLADO INTERNO	06
SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN	--
PRIMEROS PUESTOS	06
DEPORTISTA CALIFICADO	--
DEFENSOR DE LA PATRIA	--
PERSONA CON DISCAPACIDAD	06
<b>TOTAL</b>	<b>125</b>

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, Comisión de Admisión, EPIQ, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química



RMCN/AMRS

ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA  
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica